



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2025-MDS/GM.

Sorochuco, 11 de diciembre del 2025

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO;

### VISTOS.

El Informe N° 816-2025-MDS-GDTI/OMR, de fecha 11 de diciembre del año 2025, suscrito por el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

El Informe N° 196-2025-MDS-JUEPA-JGBR, de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, Jefe de la Unidad de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77, Directiva de Tesorería, que en su Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución, numerales 40.1, 40.2 y 40.3 establece lo siguiente:

**"40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces,**

**40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario,**

**40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 816-2025-MDS-GDTI/OMR, de fecha 11 de diciembre del año 2025, el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, solicita encargo interno para pagar servicios de reparación de impresora modelo ROCOH IM 300F, de a Unidad de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 196-2025-MDS-JUEPA-JGBR, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, solicita giro por encargo para la reparación de la impresora modelo RICOH IM 300, equipo que es utilizado diariamente para la emisión, impresión y reproducción de documentos técnicos, informes, memorias descriptivas, planos, expedientes técnicos e informes de evaluación de proyectos e inversiones;

Que, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza (Autoridad de la Gestión Administrativa), que conforme lo determina el inciso 17° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el gerente municipal será designado por el alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, para cumplir con las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la Oficina de Alcaldía expresamente;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

## **SE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, la suma de S/ 600.00 soles, para la reparación de la impresora RICOH IM 300F, equipo indispensable para el trabajo diario en la Unidad de Estudios y Proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – OTORGAR la administración del fondo por encargo interno y ordenar el giro a nombre de Yover Ayala Alvarado, responsable Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, identificado con DNI N° 42647709, el mismo que deberá rendir cuentas de manera detallada y sustentar el gasto realizado en un plazo de tres (03) días hábiles una vez concluida la actividad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sorochuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOROCHUCO  
M. Sc. María Antonia Dávila Dávila  
GERENTE MUNICIPAL